dear la opinion que merece el taba-Se suscribe à este Boletin, que sale los martes, jueves y saliados, en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, nº 10, 48 rs. almes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 10 los de fuera franco de porte.



Las reclamaciones, anuncios y demas que gusten insertar en este periódico deberándirijirseá su editor, frances de porte, sin cuyo requisito, no serán

V. S. muchos aims. Madrid 23 de agosto de

LO DE OFICIO.

ob b Gacetà de Madrid num 14775.

leb cionemedia, a concencia del oficio que me ha si raluaria o per el caballero

35 EF Exemo. Siv secretario de estado y del despacho de Hacienda con fecha 5 del actual comunica a esta dirección y contaduría general de valores la real orden siguiente:

Deseando SlaM. la Reina Gobernadora que en el despacho de los negocios peculiares de las direcciones generales de rentassy contaduria general de valores se proceda con evanta brevedad exige el mejoriservicio revitando su consulta al ministemo de mi cargo, cuando no fuere absolutamente preciso; se ha dignado mandar que los gefes de dichas dependencias superiores ejerzan por si, bajo su responsabilidad, las funciones y facultades que les corresponden segun reales decretos é Instrucciones ven concepto de que en cuanto a la de trasladar empleados de un destino a otro; conforme à lo que previene la instruccion de 3 de julio de 1824 en el cart., 311, capitulo 2.º, título 1.º de su parte i di ban de observarilos referidos gefesidarregia de no acordar mas si proponenen su casoral ministerio la traslacion de los contadores, administradores y tesoreros de pravincia, y de los empleados que pertenezcan à la clase de gefes de administracion: la de no hacer ninguna con motivo de resultar vacante cualquier destino; y la de dar parte de toda traslacion que acordaren con estas limitaciones , comel fin de que conste debidamente en esta secretaría del despacho á los efectos que convengan. De real ordendo comunico a V.SS. para su inteligencia gresado en las cuitis de tesatos animilantos y

obsoil direccions en union con la contadpria

general de valores, la comunican a, V. S. para

su conocimiento y el de esas oficinas, debiendo en su consecuencia quedar sin efecto las reales órdénes de 28 de junio de 1837, 11 de diciembre de 1838 y 23 de marzo último, mediante à que esta resolucion del Gobierno de la subsistentes las facultades que tenian las direcciones y contaduria general, y en su fuerza y vigor las instrucciones de rentas. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 7 de setiembre de 1839. Diego Lopez Ballesteros. El marques de Villagarcia. - José María Lopez. Senor intendente de,....

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS. Circular.

restor à queberr Convencida esta direccion general de las ventajas que ha de producir á los intereses publicos la sustitucion del tabaco estrangero que se elabora en las fábricas del reino, con el filipino que con tan buen éxito ha empezado á elaborarse, ha procurado tambien con particular y preferente decision que esta elaboracion salga tan perfecta como los consumidores puedan fundadamente desear. Porque reconocida la superioridad de la hoja filipina por el testimonio casi unanime de cuantos inteligentes la reconocieron, y recibidos tambien los cigarros que con ella se elaboraron con bastante aceptacion pública; si se obtiene que aquella sea esmerada y hermosa, no parece dudoso que cediendo ante la evidencia de los hechos las preocupaciones que el hábito y la costumbre crearon y fortalecieron en favor del tabaco estrangero, llegue pronto el dia en que desminuida la aficion, y por consiguiente el consumo de los cigarros que con él se labran, pueda proscribirse enteramente sin que la renta ni los mismos consumidores se resientan de semejante me-

Para prepararla, la direccion ha recomendado á las fábricas con repeticion el esmero en la elaboración de los cigarros filipinos, de manera que á la simple vista reconocian ya

los consumidores su mejor construccion, comparados con los de Virginia y Kentuqui. Y á
fin de que no fuesen estériles aquellas prevenciones, manifestó tambien á los superintendentes y directores de dichos establecimientos,
que si de algunas provincias recibiese quejas
respecto á la mala calidad y elaboracion de
los cigarros filipinos que hubiesen recibido,
dispondria la remision de muestras á esta corte para ser reconocidas, y se exigiria en su
caso la responsabilidad á los que resultasen
culpables de los defectos que se reconociesen.

Pero no basta que en las fábricas se procure con celoso interes la perfeccion de la labor filipina, y que con buen éxito se luche para vencer las dificultades que se presentan, si en las provincias despues se descuida la buena conservacion del tabaco y la ejecucion de las medidas que para asegurarla estan dictadas por punto general. Como tambien si se descuida el preparar favorablemente la opinion de los consumidores, combatiendo y desvaneciendo las falsas suposiciones inventadas por la ignorancia, la preocupacion, y quizá la malicia, para desacreditar, ó al menos negar al tabaco filipino las cualidades superiores que le conceden los inteligentes y los mismos consumidores de mejor gusto. - Illian say - Alone Blil V she sup

La hoja filipina sumamente fina, y por lo mismo quebradiza, no solo es de mas dificil elaboracion, sino que los cigarros que con ella se elaboran estan mas espuestos á quebrarse y deshacerse, si no se conducen, manejan y conservan con particular cuidado. Y por eso no debe tolerarse el abuso que cometen los verederos, de trasportar en sacos y á lomo de caballerías los cigarros que distribuyen en los estancos de sus veredas, pues que llegan ya rotos y desechas sus capas antes de ponerse á la venta pública, asi como tambien se deben vigilar muy particularmente los mismos estancos, á fin de que no se engañe al público vendiéndole por cigarros filipinos los que no lo sean, adulterándolos ó empleando otros medios ilícitos; cuyo infalible resultado seria el contrariar las miras del Gobierno y estraviar la opinion de los consumidores en perjuicio de los intereses públicos; á este efecto la dirección recomienda á V. S. la frecuencia de las visitas de los estancos y aun de las administraciones subalternas, como el medio mas seguro, si se emplea acertadamente, de descubrit y castigar los abusos que se cometan.

La direccion reitera á V. S. tambien la puntual remision de los partes mensuales que estan prevenidos, respecto al recibimiento que tienen en el público los cigarros filipinos. Y se cuidará de espresar en estos partes si se observa aumento en su despacho: si es producido por la preferencia que le vayan dando los consumidores, ó nace de la escasez de los cigarros de Virginia: qué providencias se acordaron para castigar faltas que se hayan descubierto con tendencia á perjudicar la opinion que merece el tabaco filipino, cometidas por los espendedores ú
otros agentes de la administración; y en suma,
todas las demas noticias de que convenga tener
conocimiento para calcular los progresos que
haga el ensayo que está practicando, dificultades con que se lucha, y medidas que para vencerlas se emplearon.

Del recibo de esta circular tambien espera la direccion el opurtuno aviso. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1839.

José María Lopez.

Sr. intendente

de la provincia de.....

INTENDENCIA.

El subdelegado de rentas del partido de Talavera con fecha 18 del actual me dice lo siguiente.

" Por auto de este dia, a consecuencia del oficio que me ha sido pasado por el caballero administrador de todas rentas nacionales de esta y su demarcación, para que se proceda á realizar los remates de aguardiente y licores para el próximo año venidero de 1840, que el primero ha de ser el 29 de este de la fecha; el segundo en 24 de octubre, y el tercero en 39 de noviembre inmediatos: tanto el de esta vir ila, como el de todos los pueblos de la demarcacion de aquellas; he decretado oficiar á V. S. como lo hago, à fin de que S. S. tenga à bien comunicar su orden al redactor del Boletin oficial con el objeto de que lo anuncie en el mismo, para que las justicias de los citados pueblos por medio de edicto lo hagan entender à los vecinos de ellos, con el fin de que puedan aprestarse los licitadores, previniendoles que los indicados remates tienen que realizarse en esta referida villa en los dias que quedan designados, con arreglo á las ordenes vigentes

Lo que trascribo á VV. para su puntual y exacto cumplimiento bajo su responsabilidad. Dios guarde á VV. muchos años. Toledo 22 de setiembre de 1839. — Laureano Gutierrez. — Señores justicias y ayuntamientos de los pueblos del partido de Talavera de la Reina.

TESORERIA DE ESTA PROVINCIA:

tive de regultur vacuut combiquier continer y

-10 MES DE AGOSTO DE 1839.

Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las cajas de totales de dicha tesorería y depositarlas subalternas en el indicado mes, y dela distribucion que de ellos se ha eje-

Commence of the Commence of th	
ementado con abrealaciona de la	
su cutado con arreglo á reales órdenes é instruccio.	La coal se halla
recorred at pale para timpicale compileramente y. 2930 jer	En metálico 336,45121
ob larang mannament of the Reales vellon.	
Existencia due regulia de chapa del de la	dientes de forma-
Existencia que resultó en fin de	lizacion 3.623,948.48
julio ultimo	end of unanime one states on entering the transfer of
Por paja y utensilios 169,402.23	Igual.
	Toledo 20 de setiembre de 1839 Esteban Lo-
Ded an additional	per de Lerena-P. O. del S. T., Pedro Antonio
Por frutos civiles	Moreno, cajero V.º B.º Gutierrez.
- The state of the	atte de le je = P. E. D. C. P. Antonio Charabar
Por manda pía	
Por desechos de puertas. 20 861 6	Estado demostrativo de los caudales que han in-
Por decimales. 6,400.	gresado en las cajas de liquidos de dicha teso-
Por aduanas 216, 216,	reria y depositarias subalternas, y de la dis-
Poh comisbs	tribucion que de ellos se ha hecho con arreglo
Por fondo del resguardo 1 19 1 1 28.30	á reales ordenes é instrucciones.
Por tabacos 325,47434	Cargo. Reales vellon.
Por sal	a man hearth as and so the doc se cream on the
Por papel sellado	Existencia que resultó en fin de
Por salitre, azufre y pólvora 684	julio último
Por fincas de la Hacienda pública. 380	Por entregas hechas por las cajas de
Por reintegros.	totales del producto de las rentas
Pon descuento gradual de sueldos jed s. 1,4958	en metálico y efectos. 199
Portato por 400 de administracion se sup sol y , sa	
de participes al otant our leville and 9,094 og	changes were reported in a colin market and 1.349,08320
Por arbitrios de amortizacion 4,09213	to not us ot a Pata blanch out of in the land
Por participes 54,998.44	Por satisfecho al presupuesto del
Por trasfacion de caudales	ministerio de Gracia y Justicia. 10,42914
Por contribucion estraordinaria de	Por id. al del de Guerra 588,86332
Por coarteles 5.099	Por id. al del de Hacienda 22,75214
EVICUALIZATION C. 100 CONTENTED OF CONTENTED OF	Por id. á libranzas del tesoro pú-
tel deque de la Vieteria. Exemo. Sr. sectotario de esta-	blico
Total 5.589,964.42	Porid. a billetes del tesoro amorti-
Data	zados. 1. al. a
Correo de hespa	Por id. al banco de San Fernando
Por satisfecho en pagoide sueldos sionsbassion	por los 200 millones y contri-
ibdeitodasiclases L. H. Allata L. ab. Jerong 54,749 and	od bucion de guerral. Ambana. 412,506. 5
Por id. de gastos ordinarios y est adad ano so	Por importe de un atestado de ce-
traordinarios de todos ramos. 64,226.24	reales admitido en pago de la
Por id. al banco de San Fer-	contribucion estraordinaria de
te de tabacos y papel sellado. 417,217.17	-ai nie neugis sorperers prosperes signen ein in-
Por devoluciones de todas clases. 1,200.	2010 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Por setisfecho é participes de tondo leitas atmontis	de Union de la subre el pue co de Urdax, que abli-
das clases	einer's un restaure Resumen. A penetrar en Francia
Bostick outilizantes de la direccioning . / L Ostauni	neided of , noise themen as a menetation of extent as we
convergent his galance of the character of the design of the design of the convergence of	Id. la data 1.276,92831
man in cultural and a language of the	Age of the second property of the distriction of the tree
Por id. 4 la de amortizacion	who about a sel s and that the Tones of the 25
Por id. & la de amortizacion 8521.18	Existencia para 1.º de setiembre. 72,15425
en satisfaccion y la de le habitantes de esa siement he-	For marking 10 754 23
7 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A	En pagarés y billetes
The state of the s	del tespro sera ser. 34,000 . 1
the state of the s	come one caballes del es madron de Mannite.
TO active and in the last time as a constant	Jamaharal II lings been prote de Debending oner.
all named of a serious serious el cargo, 8 5:589,96412	Toledo 22 de setiembre de 1839 Esteban Lo-
THE PARTY OF THE P	pez de Lerens P. O. del S. T., Pedro Antonio
THE PERSON NAMED IN COLUMN TO SERVICE AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO SE	Moreno, cajero. V. B. Gutierrez.
The state of the s	trockes Toda sort conducted d Pampions, mantenionio
Evistancia nara 4. de settembre.	
Latiter D. J. an Con.	ap winadury : ones ?

En el anuncio de venta de fincas nacionales número 360, inserto en el Boletin mas próximo número 115, por un olvido natural é involuntario se dejó de poner la procedencia y término de las cuatro subastas dos de olivas é igual número de tierras que se incluyen, lo que ahora se vérifica diciendo que correspondieron al convento de religiosas Franciscas de San Antonio de esta ciudad, estando situadas en el término de Novés, con cuya rectificación queda al corriente dicho anuncio. Toledo 24 de setiembre de 1839. = P. E. D. C. P. Antonio Gonzalez Sanchez.

AVISO OFICIAL.

El licenciado D. Juan Antona Semolinos, juez de primera instancia de este partido de Torrijos &c. = Por el presente cito, llamo y emplazo a los que se crean con derecho al mayorazgo fundado en esta villa por D. Andres Lopez Albarran, canónigo que fue de la ciudad de Quito en el reino del Perú, que últimamente ha poseis do el presbitero D. Juan Antonio Vilches, para que en el término de treinta dias, contados desde que se anuncie en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este mi juzgado por la escribanía del que refrenda á deducir sus acciones, prevenidos que trascurridos sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Torrijos á veinte de setiembre de mil ochocientos treinta y nueve. = Licenciado D. Juan Antona Semolinos. = Por su mandado, Julian Gomez-de Aguero. 95 195 16 . 57 197 Bos id, al del de Hactenda

Gaceta extraordinaria de Madrid del domingo 22 de setiembre de 1839.

ARTICULO DE OFICIO. 000 sol req

Parte recibido en la secretaría de estado y del despacho de da Querra, a el otroquir que

Comandancia general de los ejércitos reunidos. Secretaría de campaña. Exemo. Sr. La pacificación completa de Navarra y las provincias vascongadas será obra
de pocos dias, pues los sucesos prosperos siguen sin interrupción Va tengo pasticipado á V. E. que despues
de la acción del 14 sobre el puerto de Urdax, que obligó al Pretendiente y su familia á penetrar en Francia
con las fuerzas que estaban á su inmediación, lo habian
verificado cuatro batallones navarros por la parte de
Clares.

Ayer en Burguete y Espinal se disolvieron otros tres batallones, navarros que se hallaban á las ordenes de Zariátegui, quien dejó a sus individuos en libertad de marcharse a sus casas o seguirle á Francia; y en su consequencia abrazaron el primer partido todos los individuos de tropa, siguiendo á Francia por los Alduides los gefes y oficiales, y ademas con sus armas y monturas como unos soo caballos del escuadron de Manolin.

El general D. Diego Leon, conde de Belascoain, marché el 16 sobre la Borda de Iñigo con orden de apoderarse de aquel fuerte, que ayer 17 hallo abandonado con tres piezas de artiflería, montajes, considerable número de balerío, inucliambudiciones, viveres y otros pertrechos. Todo será conducido a Pamplona, manteniendo por ahora guarnicion en el fuerte, y algunas tropas que recorran el pais para limpiarlo completamente y recojer las armas de todos los que se han marchado á sus casas.

El general D. Felipe Rivero, comandante general de la division de la Guardia Real, está en marcha para apoderarse del fuerte de las Dos Hermanas, habiendole da do orden que flevase á prevencion dos piezas de batir, aunque no dudo ya que á la sola aproximación de las tropas será abandonado ó readidori.

El general D. Ramon Castaneda, que con la cuarta division de su mando penetró por la Borunda, se halla sobre Estella, cuya plaza caerá pronto en nuestro poder, lo mismo que el castillo de Guevara, que hace algunos dias bloquea el mariscal de campo D. Gregorio Piquero, comandante general de la provincia de Alava.

El general D. Miguel Arechavala ha completado ya el licenciamiento de la division vizcaina, y está en completa tranquilidad aquella provincia.

Lo está igualmente la de Guipúzcoa, y el mariscal de campo D. Miguel Araoz recorre aquella parte de frontera hasta Vera, mientras que por esta lo verifica el brigadier D. Joaquin Bayona para limpiarla enteramente, y arreglar el establecimiento provisional de las aduanas en dichas fronteras.

Tal es, Exemo. Sr., el lisongero aspecto que presenta el país que hasta aqui ha sido el foco y teatro principal de la guerra. Los pueblos disfrutan ya de los beneficios de la paz bajo la proteccion del ejercito de mi mando, y los que se han restituido al seno de sus familias gozan de la tranquilidad que tanto deseaban.

Yo creo poder en breve estar espedito para marchar sobre Aragon con fuerzas respetables que espero contribuirán poderosamente al completo esterminio de aquellas fuerzas rebeldes, para marchar en seguida á Cataluna si fuese necesario.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Elizondo 18 de setiembro de 1839. Exemo. Sn. Exemo. Sn. El duque de la Victoria. Exemo. Sr. secretario de estado y del despacho de la Guerra.

Correo de hoys

Comandancia general del Tudela cy su distrito. El comandante general de Tafalla D. Felix Guitarte me dice con esta fecha lo siguiente, En este momento que son las diez de la manana recibo del gobernador de Larraga el oficio que dice asi .= El señor brigadier gefe de la caballería de la ribera desde Estella me dice lo que sigue: Tengo la satisfaccion de participar a V. que a las diez del dia de ayer he efectuado mi entrada en esta plaza, ocupando sus fuertes y mostrandose estraordinariamente satisfechos en la entrada de nuestras tropas dos habitantes y fuerza armada que los . ocupaham lio que comunico á V. para su satisficcion. Y yo lo hago á Vios con ignal objeto, previniendo que acaba de presentarse me el cabecilla Berradre con su pertida, y que el gene ral en gefe entro ayer en Pamplona, y manana sale con el ejercito para Aragon, quedando mandando el general Leon.=Lo que me apresuro a comunicar a V. S. pars su satisfaccion y la de los habitantes de esa siempre hegoica capital quienes en breve verán pasar el ejército pacific dor con su caudillo á humillar el orgullo del infame Cabrera, que tendrá buen cuidado en emprender su marcha a pais estrangero.

Cuyas plausibles é interesantes noticias se publican de orden decSe S. para conocimiento ly satisfaccion de dos léales habitantes , henemérita M. Ni y guarnicion de esta siempre heroica capital. Zaragoza 22 de setiembre de 1839. = El comandante gefe de E. M., Francisco Cascajates. 1992. (El Mundos) en c. l. riag sipualsizado

Diputación de Toledo. Servicio de Archivo. Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, 26/9/1839, Boletines ordinarios, página 4